



**ADENDA N° 005 AL CONTRATO N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, la Adenda N° 005 al Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, que celebra de una parte el Gobierno Regional del Callao, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, representada por su Gerente de Administración el Econ. **RODOLFO RAUL CASTRO RETES**, identificado con DNI N° 07225688 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393 de fecha 04 de julio de 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018; y de la **OTRA PARTE** el **CONSORCIO CENTRO UV** integrado por la Empresa **SIADec INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20493043073, inscrita en la Partida Electrónica N° 12163797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representado por su Gerente General **EDSON KREISLER CRUCINTA GONZALES**, identificado con DNI N° 10008049, conforme al Asiento B00002 de la citada Partida y la Empresa **CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC N° 20556233331, inscrita en la Partida Electrónica N° 13055203 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representado por su Gerente General **ITALO VILLACREZ ANGULO**, identificado con DNI N° 10469902, conforme el Asiento A00001 de la misma Partida, designando como representante común del Consorcio al Sr. **ITALO VILLACREZ ANGULO**, identificado con DNI N° 10469902, con domicilio legal común en Calle Los Lirios N° 511 Urb. Villa Jardín – Distrito de Villa María del Triunfo – Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONSORCIO**.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de setiembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA 0011-2017-Región Callao**, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 – DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, al **CONSORCIO CENTRO UV**, suscribiéndose el Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 15 de Octubre de 2018, por el monto total de **S/ 2'843,962.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 56/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Mediante Resolución Gerencial N° 146-2019-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2019, se declaró **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario solicitado por el Contratista **CONSORCIO CENTRO UV** respecto al Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de octubre de 2018, correspondiente al Procedimiento de Selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011-2017-REGION CALLAO**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, trasladándose la fecha de término de la obra del 07 de octubre de 2019 al 21 de noviembre de 2019, siendo el nuevo Plazo Contractual de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario.

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda se suscribe entre **LA ENTIDAD** y **EL CONSORCIO**, con el **OBJETO** de modificar la Cláusula Sexta del Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 15 de octubre de 2018, en virtud al nuevo plazo de la ejecución de la prestación, quedando redactado de la siguiente manera:

**CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las*

CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.  
ITALO VILLACREZ ANGULO  
Gerente General





condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección generales de las bases; cuya vigencia es hasta el 21 de noviembre de 2019.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA EFICACIA ANTICIPADA**

Ambas partes acuerdan que la presente Adenda **tiene eficacia anticipada desde el 04 de octubre de 2019**, fecha de la emisión de la Resolución Gerencial N° 146-2019-GRC-GA de fecha 03 de octubre de 2019, en aplicación de lo previsto en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

**CLAUSULA CUARTA: TÉRMINOS NO MODIFICADOS**

Salvo los aspectos contenidos en el presente instrumento, se deja establecido que mantienen vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones que contiene el Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 15 de octubre de 2018, los mismos que registrarán para su cumplimiento y ejecución.

Las partes de común acuerdo manifiestan que aceptan la presente Adenda y se someten a todas sus cláusulas y a los documentos que la integran, así como las normas legales correspondientes.

En señal de conformidad ambas partes proceden a suscribir por triplicado la presente Adenda, en la Provincia Constitucional del Callao a los **05 NOV. 2019**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

LA ENTIDAD

CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.  
  
ITALO VILLACREZ ANGULO  
Gerente General  
EL CONSORCIO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMIELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 140 Fecha: 05 NOV. 2019